

130

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Seis (06) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha paso al Despacho de la Señora Alcaldesa el **COMISORIO N.º 071** proveniente del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.** el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.º 2019-551-008263-2** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO**.

Sírvase Proveer.

Angie Tibaduiza

ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ
Apoyo Administrativo- Despachos comisorios

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Bogotá D.C. Seis (06) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** Comisión del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.** Se señala como fecha el día **(10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **8:00 am.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo **Aplicativo de Gestión Documental ORFEO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mabel Andrea Sua Toledo
MABEL ANDREA SUA TOLEDO *AT*
Alcaldesa Local de Usme

CONSTANCIA; El Auto anterior fue notificado mediante fijación de Estado de fecha 07-05-2021

Angie Tibaduiza

ANGIE PAOLA TIBADUIZA GUTIERREZ
Apoyo Administrativo- Despachos comisorios

Proyectó: Angie Paola Tibaduiza Gutiérrez – Contratista de Apoyo Grupo de Gestión Policial *AT*
Revisó: Omar Alberto Ibáñez Jiménez – Profesional despacho comisorios
Revisó: Víctor Julio Martínez Díaz – Profesional 222-24 Grupo de Gestión Policial
Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado -Apoyo al Despacho *AT*

25-11-2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195530132221

Fecha: 19-07-2019

20195530132221

151

Bogotá D.C.,

Señor(a).

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 10.

Teléfono 3413515.

La Ciudad

T562
22-07-21

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 071.

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Radicado: N° 11001400303320190003500.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.

Demandado: José Gregorio Ardila Ruiz

Soluciones iguales.
Inteligentes SAS

Ref.: Radicado FDLU No. 20195510082632.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el Radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente, este Despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir una Localidad y Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente.

Fondacional del Ahorro
Dra Ruthaine Castañanos

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Reviso/Aprobó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 – 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



Karen Pineda

152

DATOS RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCION: ALCALDIA LOCAL DE USME

GRUPO O CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO – DILIGENCIA DE SECUESTRO

Cuaderno N°: _____

Folios Correspondientes: 6

DEMANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO / NIT No. 899.999.284-4

DIRECCION DE NOTIFICACION Calle 12 No. 65-11 Puente Aranda Bogotá D.C

APODERADO

CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA 1.022.364.940 305.929 C.S.J

Nombre Apellido 1 Apellido 2 C.C. No. T.P. No.

Dirección de notificación: Carrera 18 No. 79-47 Oficina 301- 500

E-.Mail: juridico.fna@hevaran.com - Cel.: 3192996044 - 3004417319 ✓

DEMANDADO

JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ - C.C. No. 12402357

ANEXOS

1. Despacho comisorio No- 0071
2. Certificado de tradición y libertad – Medida de embargo registrada
3. Auto que ordena comisión del 17 de mayo de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Alcaldía Local de Usme

R No.

2019-551-008263-2 ✓

2019-07-12 08:50 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: Área de Gestión Policial

Rerr: D: JUZGADO TREINTA Y TRES



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.071

AL SEÑOR:

ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA, INSPECTOR DE POLICIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°110014003033.2019.00035.00** de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**., contra **JOSÉ GREGORIO ARDILA RUIZ.**, se profirió providencia de fecha 17 de mayo del 2.019, mediante la cual se ordenó el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N°50S-40266101** de propiedad del demandado de la referencia y se encuentra ubicado en la **Calle 110 Sur N° 8 D – 23 Este (Dirección Catastral)**., o en el lugar en que se indique el día de la diligencia, de la **Ciudad de Bogotá**.

Se designa como secuestre a **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**., ubicado en la **AVENIDA JIMENEZ N° 9- 43 OFICINA 406 EDIFICIO FEDERACIÓN**., los honorarios para el secuestre fueron fijados en \$200.000 por la asistencia a la diligencia siempre y cuando está sea efectiva.

INSERTOS:

La abogada **CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA** identificada con **C.C. N° 1.022.364.940** de Bogotá y **T.P. N°305.929** del C.S. de la J, actúa como apoderada de la parte demandante

Se anexa copia de la providencia que ordeno la diligencia de **SECUESTRO**,

Se libra el presente, **hoy 29 de mayo de 2019.**


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D.C

INFORME SECRETARIAL:

Ingresa el presente proceso al despacho, con medida cautelar registrada por Instrumentos Públicos de la zona sur de Bogotá

Bogotá, 16 de mayo de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandados:	JOSÉ GREGORIO ARDILA RUIZ
Radicado:	1100140030332019-00035-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite se allegó respuesta por parte de Instrumentos Públicos de la Zona centro de Bogotá, con la medida cautelar debidamente registrada, se ordenará que por secretaría se elabore el despacho comisorio dirigido a la Alcaldía local Respectiva, Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá correspondientes, conforme el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, es decir los denominados 027, 028, 029 y 030, a fin de que se proceda a la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40266101 de propiedad de **JOSÉ GREGORIO ARDILA RUIZ**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C.G.P., y a la Circular No. PCSJC 17-10 del 09 de marzo de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, que faculta a los jueces para comisionar a los Alcaldes.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, realice el trámite de notificación personal del demandado. So pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la acción. (Artículo 317 del C.G.P.).

En consecuencia este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a la Alcaldía local Respectiva, Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá correspondientes, conforme el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, es decir los denominados 027, 028, 029 y 030, para que practique la correspondiente diligencia. El

104

7

2
105

comisionado queda investido de amplias facultades de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

Se designa como auxiliar de la justicia a quien aparece en el acta adjunta.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, realice el trámite de notificación personal del demandado. So pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la acción. (Artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO**
No. 81 del 20 de mayo de 2019 a la hora de las 08:00
A.M.

SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

87
1
3
106

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 11:43:23 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

el turno 2019-14885 se calificaron las siguientes matriculas:

266101

Nro Matricula: 40266101

ULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0153TTHK
CIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

CCION DEL INMUEBLE

114B S 8C 21 E (DIRECCION CATASTRAL)
110 SUR 8D 23 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2019 Radicacion: 2019-14885
mento: OFICIO 738 del: 12-03-2019 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
EFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.20190003500 (MEDIDA CAUTELAR)

ANAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
BANDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
DILA RUIZ JOSE GREGORIO 12402357 X

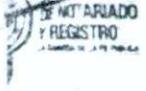
FIN DE ESTE DOCUMENTO

resado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ncionario Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Ano | Firma

|||
|||

IA228,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40266101

a 1

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:32:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

JLO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 A APERTURA: 29-12-1996 RADICACION: 1996-10365 CON ESCRITURA DE: 12-07-1995
 GO CATASTRAL: AAA0153THK COD. CATASTRAL ANT.:
 DO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 3142 de fecha 12-07-95 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE #27 MANZANA 5 con area
 100 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1) GALEANO RAUL ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS PEREZ JESUS MARIA POR ESCRITURA 713 DEL 27-02-95 NOTARIA 38 BOGOTA.
 2) HUBO POR COMPRA A SALAS DE ROJAS VERONICA MEDIANTE ESCRITURA 2626 DEL 23-11-1954 NOTARIA 3A. BOGOTA REGISTRADA
 FOLIO 050-40178261.

UBICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 114B S 8C 21 E (DIRECCION CATASTRAL)
 110 SUR 8D 23 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

UBICACION DE LA MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
 8261

ACTO Nro 1 Fecha: 23-12-1996 Radicacion: 1996-103655 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3142 del: 12-07-1995 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA
 DESCRIPCION: 911 LOTEADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RAUL GALEANO RAUL 16722197 X

ACTO Nro 2 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34095 VALOR ACTO: \$ 500,000.00
 Documento: ESCRITURA 5524 del: 30-12-1996 NOTARIA 58 de SANTAFE DE BOGOTA
 DESCRIPCION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 RAUL GALEANO RAUL 16722197
 YEBRAIL YEBRAIL 79322892 X

ACTO Nro 3 Fecha: 16-05-1997 Radicacion: 1997-9102 VALOR ACTO: \$
 Documento: RESOLUCION 204 del: 05-05-1997 ALCALDIA MUNICIPAL de SOACHA
 DESCRIPCION: 907 PERMISO VENTA Y RENOVACION RESOLUCION 376 DE 1996 EN LA CUAL SE EXPIDE PERMISO PARA DESARROLLAR
 Y ABANDONAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA INTEGRADOS POR 290 CASAS TIPO A, 190
 TIPO B, 150 APTOS EN 25 EDIFICIOS. ETAPA C
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 PAZ/IA CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA CODEPRO LTDA HOY CODEPRO S.A

ACTO Nro 4 Fecha: 22-02-2011 Radicacion: 2011-15818 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA H
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40266101 **ST**

Pagina 2

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:32:28 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 434 del: 16-02-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA YEBRAIL

79322892

A: ZABALA ALFONSO MARIA ISABEL

41522002 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-02-2016 Radicacion: 2016-6881 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3404 del: 23-12-2015 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA ALFONSO MARIA ISABEL

41522002

A: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

12402357 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-02-2016 Radicacion: 2016-6881 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3404 del: 23-12-2015 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$29.381.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

12402357

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

X
8999992844

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2019 Radicacion: 2019-14885 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 738 del: 12-03-2019 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.20190003500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

A: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

12402357 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA

U.A.E.C.D., RES. 2013-50492 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE

14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-9102 fecha 06-10-1997

ANOTACION INLCUIDA VALE.ART.35 D.L.Y250/70 YGC

CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40266101

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 04:32:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

.....

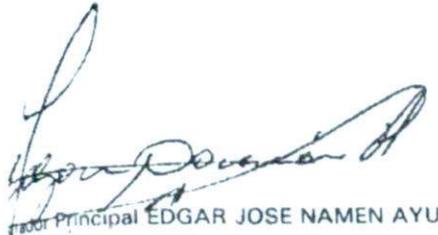
FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

0: 2019-117330

FECHA: 18-03-2019



Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

5
91
180

[Handwritten signature]
2019 ABR 22 12:30
Letra.

50S2019EE11292
A consultar con este código

RDOZS 2218

Bogotá D.C. 22 de Abril de 2019

Señores
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CRA. 10 NO.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL No.11001400303320190003500
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT.899999284-4
CONTRA: JOSÉ GREGORIO ARDILA RUIZ C.C.12402357
SU OFICIO No . 0738
DE FECHA 12/03/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40266101 y Recibo de Caja No. 203239625-9626.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-14885
Turno Certificado 2019-117330
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



NOTARIA 29
S.A. CAROLINA DE BOGOTÁ S.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: SUAREZ ESCAMILLA JOSE IVAN quien se identificó con C.C. número. 91012860 y T.P. 74502 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

9/06/2021
Func.o: JULIO



[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

160

Certificado generado con el Pin No: 210609932743810941

Nro Matrícula: 50S-40266101

Pagina 1 TURNO: 2021-214687

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 11:36:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 29-12-1996 RADICACIÓN: 1996-103655 CON. ESCRITURA DE: 12-07-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0153TTHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3142 de fecha 12-07-95 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE #27 MANZANA 5 con area de 60.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

CANO GALEANO RAUL ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS PEREZ JESUS MARIA POR ESCRITURA 713 DEL 27-02-95 NOTARIA 38 BOGOTA. - ESTE HUBO POR COMPRA A SALAS DE ROJAS VERONICA MEDIANTE ESCRITURA 2626 DEL 23-11-1954 NOTARIA 3A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40178261.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 110 SUR 8D 23 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CL 114B S 8C 21 E (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

40178261

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1996 Radicación: 1996-103655

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CANO GALEANO RAUL

CC# 16722197 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1997 Radicación: 1997-34095

Doc: ESCRITURA 5524 del 30-12-1996 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO GALEANO RAUL

CC# 16722197

A: CORREA YEBRIL

CC# 79322892 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210609932743810941

Nro Matrícula: 50S-40266101

Pagina 2 TURNO: 2021-214687

Impreso el 9 de Junio de 2021 a las 11:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-1997 Radicación: 1997-9102

Doc: RESOLUCION 204 del 05-05-1997 ALCALDIA MUNICIPAL de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA Y RENOVACION RESOLUCION 376 DE 1996 EN LA CUAL SE EXPIDE PERMISO PARA DESARROLLAR Y/O ANUNCIAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA INTEGRADOS POR 290 CASAS TIPO A,190 CASAS TIPO B, 150 APTOS EN 25 EDIFI.ETAPA C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA CODEPRO LTDA HOY CODEPRO S.A

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-02-2011 Radicación: 2011-15818

Doc: ESCRITURA 434 del 16-02-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA YEBRAIL

CC# 79322892

A: ZABALA ALFONSO MARIA ISABEL

CC# 41522002 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-6881

Doc: ESCRITURA 3404 del 23-12-2015 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZABALA ALFONSO MARIA ISABEL

CC# 41522002

A: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

CC# 12402357 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-6881

Doc: ESCRITURA 3404 del 23-12-2015 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$29.381.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

CC# 12402357 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-03-2019 Radicación: 2019-14885

Doc: OFICIO 738 del 12-03-2019 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.20190003500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: ARDILA RUIZ JOSE GREGORIO

CC# 12402357 X

Señor

Alcaldia de Usme

164

E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 99 A no 66 A-87, con N.I.T. No. 900.099.219-6 respetuosamente manifiesto a ustedes que **CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente*, al señor Jenny Carrillo Arias, quien se identifica con la C.C. No. 65557.128 de Gumpara que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,



ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. No. 900.099.219-6

MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ (representante legal)

C.C. No 1.012.419.174 de Bogotá

Email: judicialcolombiasas@gmail.com

DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506

CELULAR : 322 400 0861

17

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.099.219-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01623057
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143794017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143794017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA:1866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y /o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en

162

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de Ja naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

160

P

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 20:53:20

Recibo No. AA21866178

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21866178A1CF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.500.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

ALCALDÍA LOCAL DE USME
DILIGENCIA DE SECUESTRO

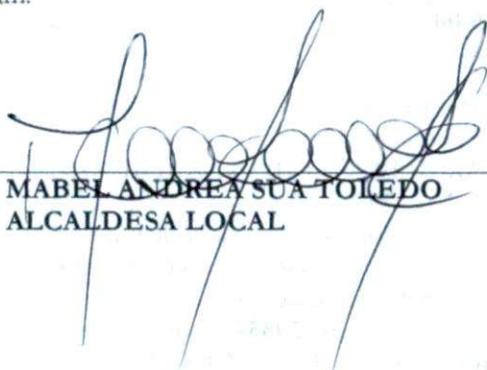
RADICACION No:	EXP. 20195510082632
DESPACHO COMISORIO	071
JUZGADO:	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CARLOS LLERAS RESTREPO)
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACION N.º:	110014003033-2019-00035-00

En Bogotá, D.C., A los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la suscrita Alcaldesa local de Usme procede a nombrar como secretario ad-doc a OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 79.890.536 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente la suscrita Alcaldesa Local declara abierta la diligencia en el recinto siendo las 8:00 am Estando presente la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.630.541 de Bogotá y Tarjeta profesional número 298343, quien en esta diligencia adjunta poder de sustitución otorgado por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien en el despacho comisorio se identifica como el apoderado judicial de la parte demandante, a quien en esta diligencia este despacho reconoce personería jurídica, con domicilio Profesional en la Calle 35 No 7-25 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, Teléfono Celular No. 3193032529, actuando en nombre y representación del demandante reconocido en el proceso de la referencia y para la diligencia del presente Despacho Comisorio N° 071 de 2019. Se deja constancia que se hace presente la señora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N.º 65557128 de Guamo en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S Identificada con Nit. 900.099.219-6 quien recibirá notificaciones en la CARRERA 99 A No 66 A - 87, Teléfono Celular No. 3143794017, correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com designado como SECUESTRE por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como SECUESTRE y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en impedimento legal alguno para tomar posesión como secuestre y para realizar las labores encomendadas. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la Calle 110 No 8D-23 este de la ciudad de Bogotá, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-40266101 de la oficina de registro de instrumentos público de Bogotá, zona sur. Nos atiende el señor ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.985.178 de Bogotá, quien manifiesta que: Soy arrendatario hace nueve años, no tenía conocimiento del proceso. El dueño apareció hace tres meses con una compradora, pero al parecer no llegaron a un acuerdo. Se procede a dar el uso de la palabra a la designada SECUESTRE para que determine los linderos del predio con el fin de identificar si se trata del mismo, materia de la diligencia de la siguiente forma: Por el NORTE con la calle 110 sur que es su frente vía vehicular, Por el SUR con pared de por medio que lo separa del inmueble construido de la misma manzana y es su fondo Por el ORIENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado 8 D 27 este de la calle 110 sur, Por el OCCIDENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y sin nomenclatura de la misma calle 110 sur, se trata de una casa de una planta al cual ingresamos por una puerta metálica y vidrio a un espacio para sala, seguidamente espacio para comedor con zona de lavandería y su respectivo lavadero, un baño con accesorio básicos, un espacio



120

para cocina con mesón en cemento y dos habitaciones, paredes pañetadas y pintadas, piso en baldosín y cerámica en cocina y baño, techo en teja de zinc y teja plástica, el inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, el inmueble en general se encuentra en mal estado de conservación. Debidamente identificado el inmueble el despacho procede a darle el uso de la palabra a la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, abogada de la parte demandante quien manifiesta: Solicito se declare debidamente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y se haga entrega al auxiliar de la justicia para lo pertinente a su cargo. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna presentada procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega REAL Y MATERIAL del mismo al SECUESTRE para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la SECUESTRE JENNY CARRILLO ARIAS quien actúa en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S quien en el uso de la palabra manifiesta: Recibo el inmueble objeto de la diligencia en forma real y material y procedo a las funciones propias del cargo. Seguidamente el Despacho le pregunta a la apoderada de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de \$ 200.000 pesos fijados por este despacho a lo cual se manifiesta que serán cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 10:00 am.



MABEL ANDREA SUA TOLEDO
ALCALDESA LOCAL

OK

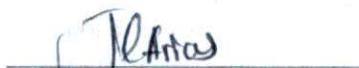


OMAR ALBERTO IBAÑEZ JIMENEZ
Secretario Ad-doc
CPS 109 de 2021


ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ
C.C. 1.022.985.178 de Bogotá
Quien atiende la diligencia



TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS
C.C. 1.030.630.541 de Bogotá
Tarjeta profesional numero 298343
Demandante o apoderado


JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. 6557128 de Guamo
Secuestre



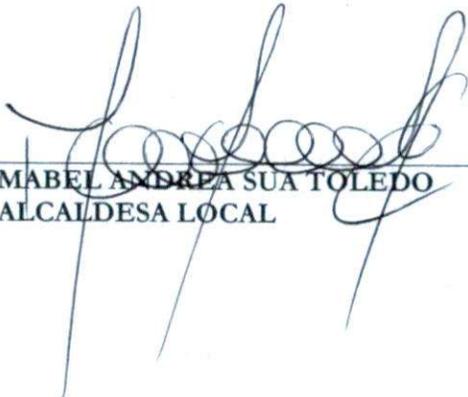
**ALCALDÍA LOCAL DE USME
DILIGENCIA DE SECUESTRO**

RADICACION No:	EXP. 20195510082632
DESPACHO COMISORIO	071
JUZGADO:	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CARLOS LLERAS RESTREPO)
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACION N.º:	110014003033-2019-00035-00

En Bogotá, D.C., A los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la suscrita Alcaldesa local de Usme procede a nombrar como secretario ad-doc a OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 79.890.536 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente la suscrita Alcaldesa Local declara abierta la diligencia en el recinto siendo las 8:00 am Estando presente la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.630.541 de Bogotá y Tarjeta profesional número 298343, quien en esta diligencia adjunta poder de sustitución otorgado por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien en el despacho comisorio se identifica como el apoderado judicial de la parte demandante, a quien en esta diligencia este despacho reconoce personería jurídica, con domicilio Profesional en la Calle 35 No 7-25 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, Teléfono Celular No. 3193032529, actuando en nombre y representación del demandante reconocido en el proceso de la referencia y para la diligencia del presente Despacho Comisorio N° 071 de 2019. Se deja constancia que se hace presente la señora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N.º 65557128 de Guamo en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S Identificada con Nit. 900.099.219-6 quien recibirá notificaciones en la CARRERA 99 A No 66 A - 87, Teléfono Celular No. 3143794017, correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com designado como SECUESTRE por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como SECUESTRE y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en impedimento legal alguno para tomar posesión como secuestre y para realizar las labores encomendadas. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la Calle 110 No 8D-23 este de la ciudad de Bogotá, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-40266101 de la oficina de registro de instrumentos público de Bogotá, zona sur. Nos atiende el señor ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.985.178 de Bogotá, quien manifiesta que: Soy arrendatario hace nueve años, no tenía conocimiento del proceso. El dueño apareció hace tres meses con una compradora, pero al parecer no llegaron a un acuerdo. Se procede a dar el uso de la palabra a la designada SECUESTRE para que determine los linderos del predio con el fin de identificar si se trata del mismo, materia de la diligencia de la siguiente forma: Por el NORTE con la calle 110 sur que es su frente vía vehicular, Por el SUR con pared de por medio que lo separa del inmueble construido de la misma manzana y es su fondo Por el ORIENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado 8 D 27 este de la calle 110 sur, Por el OCCIDENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y sin nomenclatura de la misma calle 110 sur, se trata de una casa de una planta al cual ingresamos por una puerta metálica y vidrio a un espacio para sala, seguidamente espacio para comedor con zona de lavandería y su respectivo lavadero, un baño con accesorio básicos, un espacio

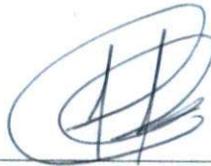


para cocina con mesón en cemento y dos habitaciones, paredes pañetadas y pintadas, piso en baldosín y cerámica en cocina y baño, techo en teja de zinc y teja plástica, el inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, el inmueble en general se encuentra en mal estado de conservación. Debidamente identificado el inmueble el despacho procede a darle el uso de la palabra a la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, abogada de la parte demandante quien manifiesta: Solicito se declare debidamente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y se haga entrega al auxiliar de la justicia para lo pertinente a su cargo. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna presentada procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega REAL Y MATERIAL del mismo al SECUESTRE para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la SECUESTRE JENNY CARRILLO ARIAS quien actúa en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S quien en el uso de la palabra manifiesta: Recibo el inmueble objeto de la diligencia en forma real y material y procedo a las funciones propias del cargo. Seguidamente el Despacho le pregunta a la apoderada de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de \$ 200.000 pesos fijados por este despacho a lo cual se manifiesta que serán cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 10:00 am.



MABEL ANDREA SUA TOLEDO
ALCALDESA LOCAL

5/11/18



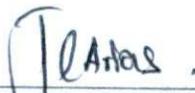
OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ
Secretario Ad-doc
CPS 109 de 2021



ALEXANDER RAMÍREZ GÓMEZ
C.C. 1.023.985.178 de Bogotá
Quien atiende la diligencia



TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS
C.C. 1.030.630.541 de Bogotá
Tarjeta profesional numero 298343
Demandante o apoderado



JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. 65557128 de Guamo
Secuestre





En Bogotá, D.C., A los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la suscrita Alcaldesa local de Usme procede a nombrar como secretario ad-doc a OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 79.890.536 de Bogotá, quien posesionado legalmente prometo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente la suscrita Alcaldesa Local declara abierta la diligencia en el recinto siendo las 8:00 am Estado presente la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.030.630.541 de Bogotá y Tarjeta profesional número 298343, quien en esta diligencia adjunta poder de sustitución otorgado por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien en el despacho comisorio se identifica como el apoderado judicial de la parte demandante, a quien en esta diligencia este despacho reconoce personería jurídica, con domicilio Profesional en la Calle 35 No 7-25 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, Teléfono Celular No. 3193032529, actuando en nombre y representación del demandante reconocido en el proceso de la referencia y para la diligencia del presente Despacho Comisorio N° 071 de 2019. Se deja constancia que se hace presente la señora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 65557128 de Guamo en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. Identificada con Nit. 900.099.219-6 quien recibirá notificaciones en la CARRETERA 99 A No 66 A - 87, Teléfono Celular No. 3143794017, correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com designado como SECUESTRE por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Rama Judicial y que se designa como SECUESTRE y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en impedimento legal alguno para tomar posesión como secuestre y para realizar las labores encomendadas. El Personal de la diligencia quien procedió a trasladarse al inmueble ubicado en la Calle 110 No 8D-23 este de la ciudad de Bogotá, este predio esta distinguido con el Folio de matrícula 50S-40266101 de la oficina de registros de instrumentos público de Bogotá, zona sur. Nos atiene el señor ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.022.985.178 de Bogotá, quien manifiesta que: Soy arrendatario hace nueve años, no tenía conocimiento del proceso. El dueño apareció hace tres meses con una compradora, pero al parecer no llegaron a un acuerdo. Se procede a dar el uso de la palabra a la designada SECUESTRE para que determine los linderos del predio con el fin de identificar si se trata del mismo, materia de la diligencia de la siguiente forma: Por el NORTE con la calle 110 sur que es su frente via vehicular, Por el SUR con pared de por medio que lo separa del inmueble construido de la misma manzana y es su fondo Por el ORIENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y demarcado 8 D 27 este de la calle 110 sur, Por el OCCIDENTE con pared de por medio que lo separa de inmueble construido y sin nomenclatura de la misma calle 110 sur, se trata de una casa de una planta al cual ingresamos por una puerta metálica y vidrio a un espacio para sala, seguidamente espacio para comedor con zona de lavandería y su respectivo lavadero, un baño con accesorio básicos, un espacio

RADICACION No:	EXP. 20195510082632
DESPACHO COMISORIO	071
JUZGADO:	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CARLOS LLERAS RESTREPO)
DEMANDADO:	JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARRANTIA REAL
RADICACION N.º:	110014003033-2019-00035-00

ALCALDÍA LOCAL DE USME
DILIGENCIA DE SECUESTRO

para cocina con mesón en cemento y dos habitaciones, paredes pañetadas y pintadas, piso en baldosín y cerámica en cocina y baño, techo en teja de zinc y teja plástica, el inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, el inmueble en general se encuentra en mal estado de conservación. Debidamente identificado el inmueble el despacho procede a darle el uso de la palabra a la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, abogada de la parte demandante quien manifiesta: Solicito se declare debidamente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y se haga entrega al auxiliar de la justicia para lo pertinente a su cargo. El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna presentada procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega REAL Y MATERIAL del mismo al SECUESTRE para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado a la SECUESTRE JENNY CARRILLO ARIAS quien actúa en representación de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S quien en el uso de la palabra manifiesta: Recibo el inmueble objeto de la diligencia en forma real y material y procedo a las funciones propias del cargo. Seguidamente el Despacho le pregunta a la apoderada de la parte actora si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **\$ 200.000 pesos** fijados por este despacho a lo cual se manifiesta que serán cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 10:00 am.



MABEL ANDREA SUA TOLEDO
ALCALDESA LOCAL

OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMÉNEZ
Secretario Ad-doc
CPS 109 de 2021

Alexander Ramirez Gomez
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ
C.C. 1.021.985.178 de Bogotá
Quien atiende la diligencia



TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS
C.C. 1.030.630.541 de Bogotá
Tarjeta profesional numero 298343
Demandante o apoderado

JOANAS
JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. 65557128 de Guamo
Secuestre





SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215530308871
Fecha: 16-06-2021
20215530308871

173

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10ª No.14-33 Piso 10

Teléfono: 3413515

Ciudad.

12 CME
Correjo
218
24/6

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 071.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: N° 11001400303320190003500.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo".

Demandado: José Gregorio Ardila Ruiz.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO
41574 27-AUG-21 15:38

7339-233-12

Ref.: Radicado FDLU 2019551008263-2

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No 071. , emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo N°11001400303320190003500 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de diligencia efectiva, de fecha 10 de junio de 2021.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Anexo 22 Folios.

Proyectó: Angie Paola Tibaduiza Gutiérrez – Apoyo Administrativo Área de Gestión Policiva y Jurídica
Revisó: Omar Alberto Ibáñez Jiménez- Profesional-Despachos Comisorios
Revisó: Víctor Julio Martínez Díaz - Profesional Especializado Grado 224
Aprobó Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado Apoyo al Despacho



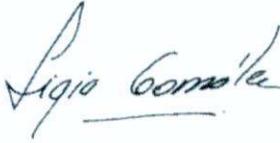
Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$38,101,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del documento.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



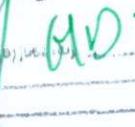
Consejo Superior de la Judicatura

10

Al despacho del Secretario (a),
Omnífuncionarios,
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPATCH

02 NOV 2021


Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574

8-oct
205

RE: NOTIFICACION JUDICIAL N° 996

Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 13:05

Para: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
48783 2-NOV-21 11:44



Cordial saludo, me permito informar que en el proceso 11001400303320190003500 no existen depositos judiciales constituidos en favor de esta dependencia.

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

De: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 12:10 p. m.

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 996



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N°996 ordenado dentro del proceso N° 033-2019-0035 que cursa en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a

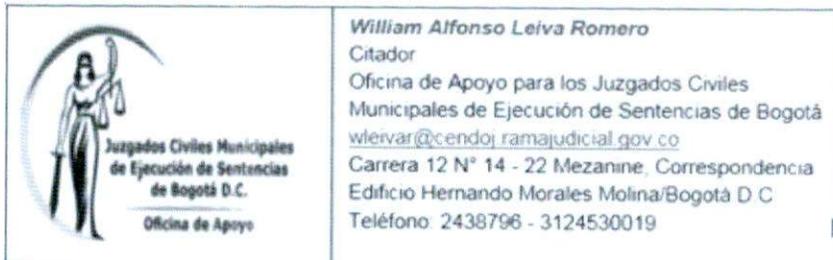
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

206



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Informe oficial mayor

Me permito informar que para el presente asunto no se registran títulos judiciales.

Portal Depositos Judic

https://depositospeciales.bancoagrario... Banco Agrario de ... Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: HGONZALN ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041033 DEPENDENCIA: 110014003033 JUZ 033 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntas

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento CEDULA

Digite el número de identificación del demandado 12402357

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

15395 VOM #0
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Mónica Alexandra García

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 033 2019 00035 00

El anterior despacho comisorio n.º 071 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 150 a 173).

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 7 de octubre de 2020. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. Téngase en cuenta que a folio 165 obra correo electrónico del auxiliar de la justicia.

Como consecuencia de lo anterior, se insta el demandante que se abstenga de tramitar el comisorio 0821-33, a quien se le remitió a través de correo electrónico, con ocasión de la orden emitida en el párrafo segundo del auto de fecha 25 de junio de 2021 (fl. 136).

De otra parte, obre en autos la certificación catastral (fl. 204) allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, con ocasión del requerimiento efectuado en auto del 25 de junio de 2021 (fl. 136), y en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales que estime pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRAR COLOMBIA SAS
Carrera 99A No 66A -89
judicialcolombiasas@gmail.co,
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222NC-163

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-033-2019-00035-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **CONTRA** JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA A RENDIR MENSUALMENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN Y CONFORME SE CONSAGRO EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE 2020.

MIGUEL
RESORNO

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

09/02/2022 Satvt



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRAR COLOMBIA SAS
Carrera 99A No 66A -89
judicialcolombiasas@gmail.co,
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222NC-163

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-033-2019-00035-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **CONTRA** JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ (JUZGADO DE ORIGEN 33 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA A RENDIR MENSUALMENTE CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN Y CONFORME SE CONSAGRO EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE 2020.

MIGUEL
RESORNO

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

09/02/2022 Satvt

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 11 de febrero de 2022 2:29 p. m.
Para: judicialcolombiasas@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222NC-163
Datos adjuntos: 163-tel-admcol.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222NC-163, dentro del Proceso No. **33-2019-0035** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

De: Microsoft Outlook
Para: judicialcolombiasas@gmail.com
Enviado el: viernes, 11 de febrero de 2022 2:29 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222NC-163

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

judicialcolombiasas@gmail.com (judicialcolombiasas@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222NC-163



REMITE
TELEGRAMA TO...

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 033 - 2019 - 035
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VS: JOSE GREGORIO ARDILA RUIZ

MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 Núm. 4 del C.G.P.

Lo anterior toda vez que los moradores del inmueble a pesar de los requerimientos efectuados incluso por parte de su despacho estos se niegan a cancelar, ni piensan cancelar el arriendo de dicho inmueble, así no permitiendo nuestra buena administración, en detrimento de los derechos patrimoniales de las partes y pasar por la faja la medida cautelar existente.

Aporto documento con el cual se demuestra que los ocupantes del inmueble se niegan a permitir en debida forma la administración.

Atentamente



MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ
C.C. 1.012.419.174
Representante Legal de la sociedad
ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit. 900.099.219-6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 033 2019 00035 00

Incorpórese a los autos la anterior manifestación allegada por la secuestre, y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, se le recuerda a la Administrar Colombia S.A.S. que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40266101, que se encuentra embargado y secuestrado fue dejado en cabeza de esta y por ende tiene su administración, facultades y deberes de mandatario y debe dar cuentas de sus actos, conforme lo establece el artículo 2279 del Código Civil, asimismo debe rendir informe y cuentas correspondientes, de conformidad con la disposición del artículo 51 del Código General del Proceso, por lo tanto, se advierte que no es procede comisionar para la entrega del bien, pues, en la diligencia de secuestro realizada el 10 de junio de 2021, se hizo ello.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de 2022
Por anotación en estado n.º 094 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ